



I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS

Aprueba compra directa adquisición
de maderas - Programa Fiestas
Patrias

Huépil, 25 de Septiembre de 2012

DECRETO ALCALDICIO N° 1554 / 2012 /

VISTOS

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.-
- 3) El decreto alcaldicio N° 1251 de fecha 02.08.2012 donde se delega y autoriza la firma del acalde al administrador municipal.-
- 4) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- 5) Las cotizaciones de los Proveedores Maderas San Felipe (214.250) , Maderas Monce (218.500.-) y Multicomercial Chillan Ltda. (213.000.-) , siendo esta ultima más conveniente en cuanto a su oferta económica.-
- 6) La necesidad de adquirir maderas para diferentes actividades Programadas en Fiestas Patrias.-
- 7) La disponibilidad de presupuesto municipal vigente.-

DECRETO

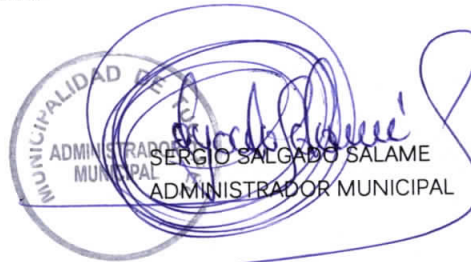
- a) Apruébese compra directa, indicada en el punto N° 4 de los vistos, por la suma de \$ 213.000.- (doscientos trece mil pesos) más IVA, al Proveedor **MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA.** , Rut N° 79.983.790-0, domiciliado en calle Isabel Riquelme N° 1052 de la ciudad de Chillan , por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados, siendo la oferta económica más conveniente.-
- b) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 215.22.04.010 "Materiales de Uso y Consumo Corriente - Programa Fiestas Patrias ", del presupuesto municipal vigente.
- c) ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- SSS/FMMB/MWC/rvr



SERGIO SALGADO SALAME
ADMINISTRADOR MUNICIPAL